



RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 109-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 05 de julio de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 308-2023-FCCSS-UNACH/C, Carta N° 054-2023-UNACH-DACE-FCCSS-UNACH, Perfil de Proyecto de Tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), en su artículo 107°, literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, de acuerdo con el artículo 35°, del Reglamento de Grados y Títulos de la UNACH, respecto al Asesor de Tesis, establece que, la tesis es asesorada por un docente de la carrera profesional, que cumpla con los siguientes requisitos: a) Grado Académico de Maestro o Doctor, b) Experiencia académica en el área en que se desarrolla la investigación, y c) Opcionalmente el coasesor puede ser un externo.

Que, según el artículo 12°, del Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la salud, referente al asesor de tesis, afirma que: a) El asesor es un docente ordinario o contratado, con experiencia en el área o tema de investigación. Estos son propuestos por el Departamento Académico Ciencias de la Enfermería y aprobado mediante resolución de Facultad. Opcionalmente el estudiante puede solicitar un coasesor.

Que, mediante Carta N° 054-2023-UNACH-DACE-FCCSS-UNACH, de fecha 28 de junio del 2023, el Subcoordinador del Departamento Académico de Ciencias de la Enfermería, designa como asesor del proyecto de tesis y tesis: "Factores maternos y prematuridad en el Hospital Santa María de Cutervo, 2023" de los estudiantes Eymer Huamuro Barboza e Ysleila Lizeth Vasquez Luna, al Dr. Anibal Oblitas Gonzales.

Que, según el Oficio N° 308-2023-FCCSS-UNACH/C., de fecha 05 de julio del 2023, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la Resolución de





SECRETARÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 109-2023-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 05 de julio de 2023

Facultad, designando al Dr. Anibal Oblitas Gonzales, como asesor de los estudiantes Eymer Huamuro Barboza e Ysleila Lizeth Vasquez Luna, para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis referido en el párrafo precedente; y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, los cuales establecen que El (la) Coordinador(a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Dr. Anibal Oblitas Gonzales, como Asesor de los estudiantes Eymer Huamuro Barboza e Ysleila Lizeth Vasquez Luna, para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis, titulado: "Factores maternos y prematuridad en el Hospital Santa María de Cutervo, 2023".

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Cc.
Facultad de Ciencias de la Salud.
DACE.
Docente asesor.
Bachilleres.
Archivo.